

Auto de sustanciación No. 421
Asunto: Amparo de Pobreza.
Sol. Aura María Uribe Orrego.
Rad. 17174318400120210022900.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas septiembre veintiuno de dos mil
veintiuno

Antes de resolver la presente solicitud de amparo de pobreza,
se dispone REQUERIR a la solicitante AURA MARÍA URIBE
ORREGO a fin de que informe cual es el domicilio del
demandado al igual que el último domicilio común de la
pareja.

Mediante oficio entéresele de este ordenamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a large, stylized flourish at the end.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-